



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 495-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día quince de octubre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha uno de octubre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano con Documento Único de Identidad número ; de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

“1)HOMICIDIOS A NIVEL NACIONAL CORRESPONDIENTES SEPTIEMBRE 2021 POR SEXO, DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, CON DETALLE DE FECHA Y DIA, TIPO DE ARMA UTILIZADA, HORA CON BASE A VICTIMAS

2)PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ART. 148 C.P. DETALLE POR DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, SEXO, CON BASE A DENUNCIA DE VICTIMAS CORRESPONDIENTE ENERO A SEPTIEMBRE 2021

3) PERSONAS DESAPARECIDAS POR PARTICULAR A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS REFORMAS DEL ART. 148 A POR DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, SEXO, EDAD, CON BASE A DENUNCIAS DE VÍCTIMAS CORRESPONDIENTE DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2021

4) DENUNCIAS DE DELITOS CONTRA LA MUJER FEMINICIDIOS ART. 45 Y 46 LEIV EN BASE A VICTIMAS A NIVEL NACIONAL, Y ESPECIFICAMENTE DE ENERO A SEPTIEMBRE 2021 Y SU COMPARATIVO DEL MISMO PERIODO AÑO 2020

5)DENUNCIAS DE DELITOS CONTRA LA MUJER SIN FEMINICIDIOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2021 Y SU COMPARATIVO DEL MISMO PERIODO 2020 Y SUS DETALLE DE DELITOS CON BASE A VICTIMAS

6)DENUNCIAS A NIVEL NACIONAL DE EXTORSIONES ENERO A SEPTIEMBRE 2021 CON BASE A VICTIMAS POR DEPARTAMENTO, MUNICIPIOS, PERSONA NATURAL O JURIDICA Y SU COMPÁRATIVO MISMO PERIODO AÑO 2020

7)DETALLE DE LOS 20 DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA A NIVEL NACIONAL ENERO A SEPTIEMBRE DEL 2021 COMPARADO CON AÑO 2020.

8) DETALLE DE LOS 20 DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA A NIVEL MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, SOYAPANGO, SAN MIGUEL, SANTA ANA Y MEJICANOS DE ENERO A SEPTIEMBRE 2021 Y SU COMPARATIVO CON EL MISMO PERIODO AÑO 2020”

Asimismo, en fecha tres de octubre del presente año, el solicitante remitió correo electrónico en el que agregó lo siguiente: *“Por medio del presente solicito que la información solicitada para el mes de septiembre 2021 ref 495-UAIP-FGR-2021 se detalle en cada reporte el dato de cada mes de enero a septiembre y su totales respectivos....”*



Fiscalía General de la República

Período solicitado: Desde el mes de enero al mes de septiembre de 2021 y su comparativo del año 2020.

II. Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales de claridad y precisión y habiendo el interesado enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de ésta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de los datos obtenidos por nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word.

De la información estadística que se proporciona se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) Los cuadros estadísticos contienen únicamente información sobre los delitos, fechas y demás datos en que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por el usuario.
- b) Los datos estadísticos de los numerales 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de su solicitud de información, se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del proceso Fiscal (SIGAP).
- c) La información de los numerales 2, 3, 5 y 6 de su solicitud de información comprende las víctimas iniciadas por cualquier forma de ingreso (Avisos, Denuncias, Parte Policial, Oficiosamente, Certificaciones y Notificaciones, etc.)
- d) En relación a los datos estadísticos solicitados en el numeral 1 de su solicitud, en el cual requiere **"Homicidios a nivel nacional"**, se aclara lo siguiente:
 - La información se entrega según registros de la Mesa Técnica Tripartita de Muertes Violentas conformada por la Fiscalía General de la República, Policía Nacional Civil e Instituto de Medicina Legal.
 - **En vista que los datos se refieren a muertes violentas, incluyen víctimas por homicidio y feminicidio.**
 - Los datos se encuentran conciliados hasta el mes de agosto del año 2021.



Fiscalía General de la República

- **Los datos, no incluyen Osamentas donde el hecho haya ocurrido antes del presente año.**
 - Respecto a las variables que se entregan sobre arma utilizada, se aclara que la categoría “*otros*”, se refiere a víctimas ahorcadas, asfixiadas o quemadas.
- e) La información del numeral 2 de su solicitud de información, corresponde a la cantidad de víctimas por los delitos de Privación de Libertad (Art. 148 Código Penal) y Privación de Libertad Agravada (Art. 148-150 Código Penal), a nivel nacional, durante el periodo solicitado.
- f) La información del numeral 3 de su solicitud de información, corresponde a la cantidad de víctimas por el delito de Desaparición de Personas, regulado en el Art. 148-A Código Penal, a nivel nacional, durante el periodo solicitado.
- g) Sobre los datos estadísticos requeridos en el numeral 4 de su solicitud de información, referente a: **“Denuncias de delitos contra la mujer Femicidios Art.45 y 46 LEIV”**, se hacen las siguientes aclaraciones:
- La información se entrega según registros de la Mesa Técnica Tripartita de Muertes Violentas conformada por la Fiscalía General de la República, Policía Nacional Civil e Instituto de Medicina Legal, en la que no se registran datos de la modalidad tentada de ninguno de esos delitos.
 - Los datos se presentan detallados por los delitos de Femicidio y Femicidio Agravado, asimismo, se han incluido por detalle los delitos de Homicidio Simple y Homicidio Agravado.
 - Los datos se encuentran conciliados hasta el mes de agosto del año 2021.
- h) Sobre los datos estadísticos solicitados en el numeral 5 de su solicitud de información, en el cual requirió **“denuncias de delitos contra la mujer sin Femicidios”**, se hacen las siguientes aclaraciones:
- Se realizó una búsqueda en el Sistema Institucional de los delitos regulados en los artículos del 47 al 55 de la Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), por lo que la información que se entrega corresponde a los delitos regulados en los Artículos 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 LEIV, es decir: Suicidio Femicida por Inducción o Ayuda; Inducción, Promoción y Favorecimiento de Actos Sexuales o Eróticos por Medios Informáticos o Electrónicos; Difusión Ilegal de Información; Difusión de Pornografía; Favorecimiento al Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Económica; Sustracción Patrimonial; Sustracción de las Utilidades de las Actividades Económicas Familiares y Expresiones de Violencia contra las Mujeres.
- i) La información del numeral 6 de su solicitud de información, corresponde a la cantidad de víctimas por los delitos de Extorsión y Extorsión Agravada, regulados en los Arts. 2 y 3 de la Ley Especial contra el Delito de Extorsión (LEDE).



Fiscalía General de la República

- j) Toda la información corresponde a la fecha del hecho, según el periodo solicitado.
- k) **Los datos estadísticos que se brindan pueden variar en relación a entregados con anterioridad, en virtud que nuestro Sistema Institucional es dinámico, de acuerdo al avance en las investigaciones de cada caso y la adecuación de los hechos típicos.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.